

Número Interno: 3-143764



Código de generación: 5F0CB4BB-1608-4300-99BA-FE9F9223376E

Número de control: DTE-03-00030000-000000000014106

Sello de recepción: 2024807F484293BC4EBDAC939E4E4C352D6BHV8Q



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-08-02 06:49:21

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sala de Venta de Gases

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

25 Av. Norte y Diagonal Principal, No. 1338, San Salvador, SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

RECEPTOR

Soluciones de Empaques, S.A. de C.V.

NIT: 06141901101030

NRC: 1995688

Actividad económica:

Fabricación de productos plásticos n.c.p.

Dirección:

4a. calle Ote. final calle aTonacatepeque 25, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono:

50322281579

Correo:

FSolpaq@iccuscatlan.com

Localidad venta:

3

Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ
ALVARADO

Orden de

Compra:

02385

Código de

Cliente:

6164

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	30130	Otras	Cilindro Industrial Nitrogeno 130 P.C.	\$145.0000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145.00
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$145.00
								Sumatoria de ventas:		\$145.00
								Impuesto al Valor Agregado		\$18.85
								Sub-Total:		\$163.85
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$163.85
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$163.85

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento sesenta y tres dólares con ochenta y cinco centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: